

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0419-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 08 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento noventa y cinco (195) folios y cinco (05) files;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4487-2018-UNHEVAL, del 21.DIC.2018, se aprobó el Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I; modificada con la Resolución Rectoral N° 1954-2018-UNHEVAL, del 31.DIC.2018, únicamente en el extremo de excluir la venta de bases, siendo la convocatoria (publicación y difusión) en el portal de la página web de la institución: [www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe);

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0576-2019-UNHEVAL, de fecha 07 de febrero de 2019, entre otros se ratifica la Resolución Rectoral N° 0040-2019-UNHEVAL, de fecha 16 de enero de 2019, que aprobó las plazas docentes y de jefes de práctica para contrato 2019-I de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1588-2019-UNHEVAL, de fecha 25 de marzo de 2019, se AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con el Oficio N° 048-2019-UNHEVAL/FIIS-D, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución N° 039-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 15.FEB.2019, que declara ganadores del concurso para contrato de docentes para la sede universitaria y secciones descentralizadas;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 589-2019-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 285-2019-UNHEVAL-AL, emite informe respecto al contrato de los ganadores de concurso público de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, indicando entre otros, que revisada la convocatoria y las plazas aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 040-2019-UNHEVAL, se tiene las siguientes observaciones al proceso de contrato público realizado en la Facultad de Ciencias Contables y Financieras:

1. **Sede Central:** Se observa la declaración de ganadores en las siguientes plazas:

a. El postulante Dominguez Jaimes, Hilman Lizardo, se presentó para la plaza de Docente DC B2., cuya carga académica es Presupuesto del Sector Público, Gerencia Pública y Contabilidad Pública II quien se declaró ganador con el puntaje de 58.93 y asimismo también se presentó el postulante Toledo Martínez Juan Daniel, a la misma plaza, a quien también le declararon ganador del concurso público con el puntaje de 57.83; situación que legalmente no resulta ser posible por cuanto ambos postulantes se presentaron para una sola plaza y consecuentemente correspondía declarar ganador al que obtuvo el puntaje mayor, ello en aplicación del artículo 37° del Reglamento de contrato docente 2019; por lo que procede que se revise el file del postulante DOMINGUEZ JAIMES HILMAN LIZARDO.

b. El Postulante Castillo Quispe Elías Agripino, se presentó a la plaza de Docente DC B", cuya carga es Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, Contabilidad Superior y Laboral I a quien se le declaró ganador con el puntaje de 60.80 y asimismo también se presentó el postulante Caqui Rayo Pasión Gregorio a la misma plaza, a quien también le declararon ganador del concurso público con el puntaje de 53.97, situación que legalmente no resulta ser posible por cuanto ambos postulantes se presentaron para una sola plaza y consecuentemente correspondía declarar ganador al que obtuvo el puntaje mayor, ello en aplicación del artículo 37° del Reglamento de contrato docente 2019; por lo que procede que se revise el file del postulante CASTILLO QUISPE ELIAS AGRIPINO.

2. **Sede Panao:** Se declaró ganador al postulante Uzuriaga Céspedes Ever Uribe, se presentó para la plaza de Docente DC B2, cuya carga académica es Tributación II, Presupuesto del Sector Público y Marketing; quien se declaró ganador con el puntaje de 54.56 y asimismo también se presentó el postulante JUAN CARLOS CESPEDES CRUZ, a quien también le declararon ganador del concurso público con el puntaje de 53.90; situación que legalmente no resulta ser posible por cuanto ambos postulantes se presentaron para una sola plaza y consecuentemente correspondía declarar ganador al que obtuvo el puntaje mayor, ello en aplicación del artículo 37° del Reglamento de contrato docente 2019; por lo que procede que se revise el file del postulante UZURIAGA CESPEDES EVER URIBE.

Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento **DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS** Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley; en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico; en el presente caso todos los postulantes que se están proponiendo su contratación como docente y que obtuvieron el primer puesto, cumplen con ostentar el Título Profesional y el Grado de Maestro.
- Pertener al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que obtuvieron el primer puesto.
- Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación.

///...



d) Tener la edad máxima de 75 años, el cual cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que obtuvieron el primer puesto.

Que, asimismo el artículo 12° precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:

- Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; el cual cumplen todos los postulantes
- Llenar la ficha de inscripción; el cual cumplen todos los postulantes
- Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el fólder A; el cual cumplen todos los postulantes.

Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impida trabajar en una institución pública.

**CONTRATACION DE LOS DOCENTES NAUPAY PEREZ ESTEBAN, TARAZONA TUCO YONSON y ANGEL LENIN TADEO TORDECILLO:**

Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuestos para contrato docentes NAUPAY PEREZ ESTEBAN, TARAZONA TUCTO YONSON, y ANGEL LENIN TADEO TORDECILLO, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que atendiendo a que son únicos postulantes se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento del Docente Valdizano, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Carga Académica
<b>SEDE CENTRAL</b>			
1	Naupay Pérez Esteban	DC B2	Metodología de la Investigación Científica Peritaje Contable Laboral II
2	Tarazona Tucto Yonson	DC B2	Contratación con el Estado Formulación y Evaluación de Proyectos Auditoría del Sector Público.
<b>SECCIÓN HUACAR</b>			
1	Tadeo Tordecillo Ángel Lenin	DC B2	Formulación de Estados Financieros Contabilidad Pública I Auditoría Financiera.

**RESPECTO A LA CONTRATACION COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO DEL POSTULANTE CASTILLO QUISPE ELIAS AGRIPINO:**

Que, respecto al postulante Castillo Quispe Elías Agripino, se tiene que se le ha declarado ganador del concurso público por haber ocupado el primer lugar, al haber revisado el file del postulante se tiene que CORRESPONDE CONTRATARLO COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO.

**RESPECTO A LA CONTRATACION COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO DEL POSTULANTE HILMAN LIZARDO DOMINGUEZ JAIMES.**

Que, respecto al postulante Hilman Lizardo Dominguez Jaimes, se tiene que se le ha declarado ganador del concurso público por haber ocupado el primer lugar, al haber revisado el file del postulante se tiene que CORRESPONDE CONTRATARLO COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO.

**RESPECTO A LA CONTRATACION COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO DEL POSTULANTE EVER URIBE UZURIAGA CESPEDES:**

Que, respecto al postulante Ever Uribe Usuriaga Céspedes, se tiene que se le ha declarado ganador del concurso público por haber ocupado el primer lugar, al haber revisado el file del postulante se tiene que CORRESPONDE CONTRATARLO COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO.

**RESPECTO A LOS POSTULANTES TOLEDO MARTINEZ JUAN DANIEL, CAQUI RAYO PASION GREGORIO Y CESPEDES CRUZ JUAN CARLOS:**

Que, teniendo en consideración lo precisado en el segundo considerando del presente informe, corresponde que no se les contrate a los mismos por no haber sido ganadores del concurso público y consecuentemente se le devuelva los expedientes a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras para que si consideren necesario propongan su contratación como invitados.

///...



**ADJUDICACIÓN DE PLAZA:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 040-2019-UNHEVAL; CORRESPONDE EL CONTRATO DE LOS DOCENTES PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE LOS SEÑORES NAUPAY PEREZ ESTEBAN, TARAZONA TUCTO YONSON, CASTILLO QUISPE ELIAS AGRIPINO, DOMINGUEZ JAIMES HILAMAN LIZARDO, UZURIAGA CESPEDES, EVER URIBE y TADEO TORDECILLO ANGEL LENIN.

Que, de acuerdo al Calendario Académico 2019 aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico período 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho período.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA: QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO:

a. LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE 2019-I DE LOS PROFESIONALES NAUPAY PEREZ ESTEBAN, TARAZONA TUCTO YONSON, CASTILLO QUISPE ELIAS AGRIPINO, DOMINGUEZ JAIMES HILAMAN LIZARDO, USURIAGA CESPEDES, EVER URIBE y TADEO TORDECILLO ANGEL LENIN, DESDE EL 01 DE ABRIL AL 06 DE AGOSTO DE 2019; EN LAS CARGAS ACADÉMICAS CONVOCADAS A CONCURSO PUBLICO Y DETALLADAS EN EL PRESENTE INFORME. DISPONER LA NO CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES TOLEDO MARTINEZ JUAN DANIEL, CAQUI RAYO PASIÓN GREGORIO Y CESPEDES CRUZ JUAN CARLOS, POR NO HABER OCUPADO EL PRIMER LUGAR EN EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO.

c. DISPONER LA DEVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTE DE LOS PROFESIONALES TOLEDO MARTINEZ JUAN DANIEL, CAQUI RAYO PASION GREGORIO Y CESPEDES CRUZ JUAN CARLOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, PARA QUE PROCEDA DE ACUERDO A SUS FUNCIONES;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita inclusión de datos y files de docentes ganadores del concurso 2019 en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2711-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **CONTRATAR** a los **GANADORES** del *Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2019-I de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, del 01 de abril al 06 de agosto* de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 039-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la categoría **DCB2**; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

**Sede Central:**

- 1.1. ESTEBAN NAUPAY PÉREZ
- 1.2. YONSON TARAZONA TUCTO

- 1.3. ELÍAS AGRIPINO CASTILLO QUISPE
- 1.4. HILMAN LIZARDO DOMINGUEZ JAIMES

**Sección Panao**

- 1.5. EVER URIBE UZURIAGA CÉSPEDES

**Sección Huácar**

- 1.6. ÁNGEL LENIN TADEO TORDECILLO

2° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria, los documentos originales escaneados, que acreditaron en su file personal para el concurso, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente; conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.

///...





*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0419-2019-UNHEVAL

Pag. 04

- 4° **DISPONER** LA NO CONTRATACIÓN de los profesionales JUAN DANIEL TOLEDO MARTÍNEZ, PASIÓN GREGORIO CAQUI RAYO y JUAN CARLOS CESPEDES CRUZ, por no haber ocupado el primer lugar en el proceso de concurso público; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR



*[Signature]*  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
 Rectorado  
 VRAcad.-VRInv.  
 AL-OCI  
 Transparencia  
 FCCyF-DIGA-DASA  
 URH-UPA-SUEyC-File  
 Archivo

*[Signature]*  
 Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL

